

Con fundamento en el punto 13 de las Disposiciones Complementarias de los Lineamientos para el Registro de Aspirantes a Candidato Independiente a un puesto de elección Popular, a efecto de precisar y aclarar los puntos 6.3.1 último párrafo y 6.3.3. Fracción II de los Lineamientos correspondientes, se somete a consideración las siguientes precisiones:

a) En cuanto a lo establecido en el punto 6.3.1 último párrafo que a la letra dice:

6.3.1 De la presentación de las manifestaciones de respaldo ciudadano a favor de los aspirantes a candidato independiente.

...

...

*En todo caso, las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales deberán colocar en el exterior e interior de sus domicilios oficiales, aviso respecto de los teléfonos en los cuales pueden ser localizados los funcionarios respectivos para recibir respaldos ciudadanos, **fuera de** los horarios señalados en el primer párrafo del presente lineamiento, con excepción del horario de conclusión del plazo para la presentación de los respaldos, el cual es inamovible de conformidad con lo dispuesto por la Ley Electoral.*

Me permito precisar que se suprimen las palabras **fuera de** y en su lugar se asienta la palabra **en** quedando de la siguiente manera:

6.3.1 De la presentación de las manifestaciones de respaldo ciudadano a favor de los aspirantes a candidato independiente.

...

...

*En todo caso, las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales deberán colocar en el exterior e interior de sus domicilios oficiales, aviso respecto de los teléfonos en los cuales pueden ser localizados los funcionarios respectivos para recibir respaldos ciudadanos, **en** los horarios señalados en el primer párrafo del presente lineamiento, con excepción del horario de conclusión del plazo para la presentación de los respaldos, el cual es inamovible de conformidad con lo dispuesto por la Ley Electoral.*

Lo anterior para no generar confusión por la evidente contradicción que existe entre el primer y último párrafo del citado punto 6.3.1. de los referidos Lineamientos

Señalando que las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, al proporcionar su respectivo número telefónico, es con la finalidad de coordinarse entre el Aspirantes a Candidato Independiente o su Representante y el Funcionario electoral correspondiente y se brinde la atención debida para la recepción de los respaldos ciudadanos.

b) Los Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos Independientes a los Cargos de Gobernador Constitucional, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 establecen en la fracción II, del punto 6.3.3 en conformidad con las adecuaciones realizadas en la sesión del 14 de noviembre del presente año, lo siguiente:

II. Las manifestaciones de respaldo se validarán en el momento de su entrega en el formato autorizado por el Consejo, debiendo anexarse al mismo la copia por ambos lados de su credencial para votar con fotografía, entregándose el acuse de recibo correspondiente.

Para que una vez adecuada establezca lo siguiente:

II. Las manifestaciones de respaldo se validarán en el momento de su entrega en el formato autorizado por el Consejo, debiendo anexarse al mismo la copia por ambos lados de su credencial para votar con fotografía entregándose, al aspirante a candidato independiente o al representante que acredite para el efecto, una copia de la relación de los ciudadanos que durante el transcurso del día acudieron a manifestar el apoyo a su favor.

Precisando que el acuse de recibo que se entregará, es al aspirante a candidato independiente, y se realizará en el **formato de relación de apoyos recibidos a favor del aspirante a candidato independiente, para el cargo al que se está postulando**, el cual contendrá el total de los ciudadanos que acudieron durante el transcurso del día a manifestar el apoyo ciudadano.

El presente acuerdo fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2014.

Mtra. Laura Elena Fonseca Leal

Consejera Presidente

Lic. Héctor Avilés Fernández

Secretario Ejecutivo